

19 AGO 2021**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 44 del 1 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea del departamento de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 044 del 1 de febrero de 2021, considerando lo establecido en el artículo 4 del Decreto No. 678 de 2020 autorizó al Gobierno Departamental ampliación del cupo de endeudamiento hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000.000), para financiar los planes y programas de Inversión Pública Departamental contenidos en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca - Región que Progresas" 2020 - 2024.

Que el artículo 3 de la Ordenanza No. 044 de 2021, indica: *"Autorícese al Gobernador de Cundinamarca, a efectuar los ajustes que sean necesarios al presupuesto, plan financiero y plan plurianual de inversiones del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca ¡Región que Progresas!", 2020 - 2024 para la utilización y atención del servicio de la deuda que derive de la ampliación al cupo de endeudamiento que refiere la presente Ordenanza."*

Que el artículo 2 de la Ordenanza No. 044 de 2021, autorizó *"al Gobernador del Departamento para celebrar los correspondientes operaciones de crédito público, interno y/o externo u operaciones asimiladas o conexas a estas, con personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con la evaluación económica y financiera que realice la Administración Departamental."*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-080-2021 de fecha 24 de junio de 2021 informando que *"en el artículo primero de la Ordenanza 44 de 2021, manifiesta ampliar el cupo de endeudamiento autorizado mediante Ordenanza 017 de 2020 hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000.000), o su equivalente en otras monedas para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica que estén contenidos en el Plan de desarrollo "Cundinamarca - Región que Progresas" a ejecutarse durante el periodo 2020-2024."*

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, certificó que en el marco del artículo 4 del Decreto 678 de 2020, asumirá compromisos con recursos de la ampliación del cupo de endeudamiento aprobado mediante Ordenanza No. 44 de 2020, por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000) para efecto del presente decreto, los cuales serán incorporados al presupuesto del ICCU.

Que el ICCU mediante certificación de fecha 27 de mayo de 2021 definió la destinación de los recursos del crédito, documento que hace parte integral de la operación del crédito respectivo.

Que las condiciones financieras de las operaciones de crédito, se suscriben de conformidad con lo establecido en el análisis del mercado financiero y las garantías establecidas para tal fin en el estudio previo; lo anterior, en atención a lo indicado en la Ley 1222 de 1986.

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

19 AGO 2021**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

Que mediante Acuerdo No. 17 de 2021 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Consecuciones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente del ICCU tramitar la incorporación de los recursos por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000).

Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerente del Instituto de Infraestructura y Consecuciones de Cundinamarca - ICCU solicitó a la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000), que se destinarán a las siguientes mestas: *“META 233 - “Construir 1.050.000 m2 de placa huella.” BPIN N° 2020004250196 – “Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca; en el marco del proceso de reactivación económica que se viene desarrollando desde la administración departamental, y con el ánimo de disminuir los efectos generados por la emergencia sanitaria producto del COVID-19, se prevé dar continuidad al mantenimiento del modelo de atención a la red terciaria y secundaria del Departamento a través de la construcción de placa huella. Estos proyectos permiten generar aproximadamente 535 empleos directos y 160 empleos indirectos, y reactivan los sectores de Industria (acero, concreto, maquinaria amarilla, ladrilleras, canteras, pavimentos, cementera, metalmecánica), comercio (almacén de aprovisionamiento, ferreterías, materiales, servicios de aprovisionamiento de alimentos), sector minero-energético (suministro de equipos eléctricos), equipos de construcción, actividades técnicas de ingeniería (eléctricos, plomería, técnicos de obras civiles, actividades técnicas de suministro de servicios públicos), manufactura, actividades inmobiliarias, servicio de vigilancia, mano de obra calificada y no calificada, personal operario en obras y transporte. Así mismo, facilitan el incremento de los procesos competitivos de aproximadamente 85 municipios del Departamento, a través del mejoramiento de los corredores de la red terciaria, dinamizando las actividades económicas y permitiendo disminuir los costos de transporte; siendo necesario incorporar recursos por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000).*

META 229 - “Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado. BPIN N° 2020004250192– “Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca; en el marco del proceso de reactivación económica que se viene desarrollando desde la administración departamental, y con el fin de disminuir los efectos generados por la emergencia sanitaria producto del COVID-19, se prevé dar continuidad al mantenimiento del modelo de atención a la red terciaria y secundaria del Departamento a través de la adquisición y operación de maquinaria amarilla. Estas actividades permiten la generación de aproximadamente 1.470 empleos directos y 440 empleos indirectos, y reactivan los sectores de Industria (acero, concreto, maquinaria amarilla, ladrilleras, canteras, pavimentos, cementera, metalmecánica), comercio (almacén de aprovisionamiento, ferreterías, materiales, servicios de aprovisionamiento de alimentos), sector minero-energético (suministro de equipos eléctricos), equipos de construcción, actividades técnicas de ingeniería (eléctricos, plomería, técnicos de obras civiles, actividades técnicas de suministro de servicios públicos), manufactura, actividades inmobiliarias, servicio de vigilancia, mano de obra calificada y no calificada, personal operario en obras y transporte. Proyectos que contribuyen a mantener las condiciones de los tramos viales en afirmado en 82 municipios de Cundinamarca, y adicionalmente, mejoran la conectividad y transitabilidad, disminuyen los costos logísticos e incrementan la competitividad del territorio departamental, siendo necesario incorporar recursos por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000)”

19 AGO 2021**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 212 del 06 de agosto de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, la cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos, de acuerdo con la solicitud enunciada en el presente de Decreto, así:

| BPIN | FECHA | PROYECTO |
|---------------|------------|--|
| 2020004250192 | 12-07-2021 | Mantenimiento de la red secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca. |
| 2020004250196 | 01-07-2021 | Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca. |

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 12 de agosto de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000), según certificación de la Secretario Ejecutivo de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable de fecha 17 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca No. SH-DFC-080-2021 de fecha 24 de junio de 2021, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

| POSPRE | ÁREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|----------------|-------------------------|--------|--|-----------------------|
| 1 | | | | INGRESOS | 40.000.000.000 |
| 1.2 | | | | Recursos de capital | 40.000.000.000 |
| 1.2.07 | | | | Recursos de crédito interno | 40.000.000.000 |
| 1.2.07.01 | | | | Recursos de contratos de empréstitos internos | 40.000.000.000 |
| 1.2.07.01.001 | 9/999/CC | 999999 | 6-4400 | Banca comercial | 40.000.000.000 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | 40.000.000.000 |

ARTÍCULO 2°- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Consecuciones de Cundinamarca - ICCU, la suma total de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

28

19 AGO 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | ÁREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO) | FONDO | PRODUCTO | CÓDIGO META | TIPO META | DESCRIPCIÓN | META CUATRENIO | UNIDAD DE MEDIDA | META ACUMULADA | META VIGENCIA | VALOR |
|---|---|----------------|--|--------|----------|-------------|-----------|---|----------------|------------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | 1223 | | | | | INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU" | | | | | 40.000.000.000 |
| | | | 24 | | | | | SECTOR TRANSPORTE | | | | | 40.000.000.000 |
| | | | 02 | | | | | PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional | | | | | 40.000.000.000 |
| | | | | | | 229 | Producto | Meta Producto.- Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado. | 10.000 | Núm. | 530,08 | 5.500 | 30.000.000.000 |
| | | | 2020004250192 | | | | | Proyecto.- Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca | | | | | 30.000.000.000 |
| 2.3.2.01.01.003.02.08 | Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas | 5/229/CC | 20200042501922402021 | 6-4400 | 021 | | | Producto.- Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario | | | | | 15.000.000.000 |
| 2.3.2.01.01.003.02.08 | Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas | 5/229/CC | 20200042501922402112 | 6-4400 | 112 | | | Producto.- Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario | | | | | 15.000.000.000 |
| | | | | | | 233 | Producto | Meta Producto.- Construir 1.050.000 de m2 de placa huella. | 1.050.000 | Núm. | 228.048,57 | 425.000 | 10.000.000.000 |
| | | | 2020004250196 | | | | | Proyecto.- Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca | | | | | 10.000.000.000 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones | 5/233/CC | 20200042501962402042 | 6-4400 | 042 | | | Producto.- Placa huella construida | | | | | 10.000.000.000 |
| TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU | | | | | | | | | | | | 40.000.000.000 | |

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones de Presupuesto y Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

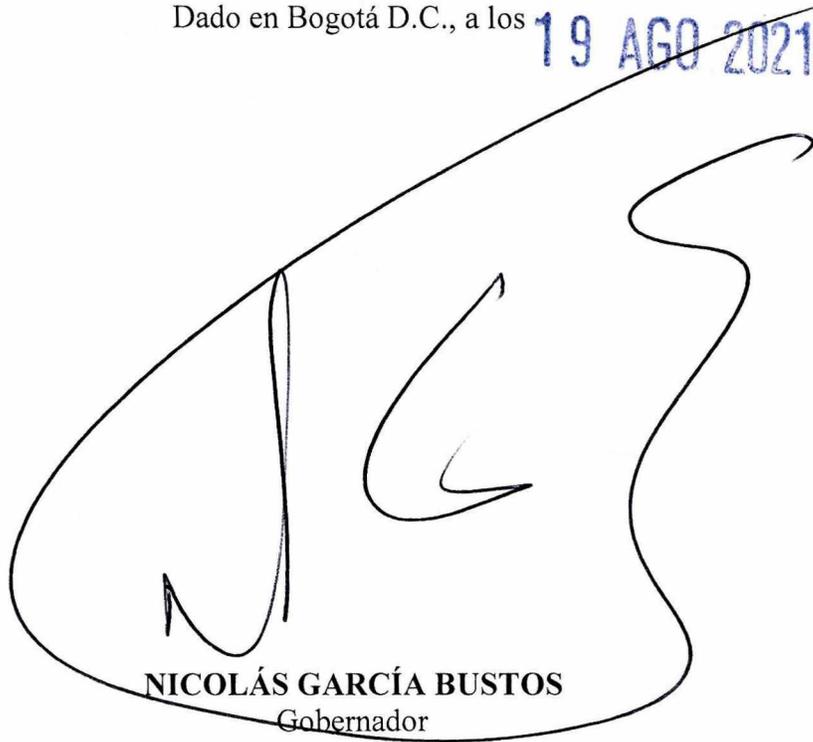
19 AGO 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 AGO 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



19 AGO 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

Carlos Andrés Daza B.
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Luis Armando Rojas Quevedo
Director Financiero de Tesorería
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

